



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 046 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,
02 MAR. 2017

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2017-GRLL/GOB, de fecha 20 de enero de 2017, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GR-LL/PRE, de fecha 24 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA, se transfirió el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del INADE, dependiente del Gobierno Nacional, al Gobierno Regional La Libertad, para que en representación del Estado, continúe con la labor de dicho Proyecto, en el marco del procedimiento establecido por el Concejo Nacional de Descentralización;

Que, el Gobierno Regional La Libertad asume la calidad de titular del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en sustitución del INADE, teniendo como marco legal las competencias y atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 072-85-PCM; la Ley N° 25137; La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, entre otras disposiciones legales;

Que, el 09 de mayo de 2014 se suscribió el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del Proyecto Chavimochic, mediante el cual el Gobierno Regional de La Libertad otorga a la Concesionaria Chavimochic SAC, el derecho para el aprovechamiento económico de los bienes de la concesión, la autorización para diseñar y realizar las obras nuevas del Proyecto Chavimochic y la operación y mantenimiento de las obras existentes, además de las obligaciones conexas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2014-GRLL/PRE del 03 de Junio de 2014, se delegó a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional La Libertad en el marco del Contrato de Concesión suscrito con la Concesionaria Chavimochic SAC, y de todos los actos relacionados con su ejecución, así como las obligaciones asumidas en el Contrato de Supervisión, Contrato de Préstamo CAF, Convenio de Traspaso de Recursos con el Ministerio de Economía y Finanzas, y, Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación, incluyendo en este último caso, todos los trámites de apertura de cuenta bancaria y todas las operaciones necesarias para su operación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GR-LL/PRE, de fecha 25.04.2014, se crea la "Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa", como unidad funcional adscrita a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con el objetivo de realizar todas las actividades relacionadas con la ejecución y el seguimiento del Contrato de Concesión, para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras



Resolución Gerencial N° 046-2017-GRLL-GOB/PECH

Hidráulicas Mayores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el período inicial y el período de construcción, así como del contrato de supervisión, contrato de préstamo CAF y contrato de fideicomiso con el Banco de la Nación; facultándose al Gerente a realizar las acciones administrativas necesarias para la implementación de la indicada Unidad Técnica Funcional;

Que, con Resolución Gerencial N° 038-2015-GRLL-PRE/PECH, del 03 de febrero de 2015, se aprobó el "Manual de Operaciones de la Unidad Técnica Funcional de la Tercera Etapa";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2017-GRLL/GOB, del 20 de enero de 2017, se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GR-LL/PRE del 25 de abril de 2014, resolución que crea la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa como unidad orgánica funcional adscrita a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, habiéndose desactivado la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa, es procedente dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 038-2015-GRLL-PRE/PECH, del 03 de febrero de 2015, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Unidad Técnica Funcional de la Tercera Etapa";

Que, en el artículo Segundo de la Resolución del VISTO, se encarga a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las siguientes funciones:

- a. Conducir, coordinar y monitorear la ejecución de los contratos de Concesión y de Supervisión Especializada, efectuar la revisión de la ingeniería de detalle y realizar la supervisión.
- b. Supervisar las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión así como de la Supervisión Especializada.
- c. Conducir, elaborar y ejecutar y monitorear el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las fases de construcción del Proyecto y Plan de Aplicación y Manejo Ambiental (PAMA) para la operación y mantenimiento del Sistema Hidráulico Integral.
- d. Dirigir, ejecutar y monitorear los estudios, planes y programas derivados del cumplimiento de la normativa nacional y de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Corporación Andina de Fomento mencionados en las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo de dicha entidad.
- e. Conducir, ejecutar y monitorear las acciones establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de las obras.
- f. Elaborar y presentar a la CAF los informes semestrales y finales y otros que sean requeridos.
- g. Proponer la contratación de la auditoría externa que elaborará los informes anuales para su remisión a la CAF.
- h. Gestionar el Fideicomiso y los desembolsos del préstamo de la CAF.
- i. Asegurar que los recursos de la Contrapartida Regional se encuentren en los presupuestos anuales del Gobierno Regional La Libertad.
- j. Otras inherentes a sus funciones que se encuentran relacionadas a la ejecución de la Tercera Etapa del PECH.

Que, en atención a las funciones encomendadas por el Gobernador Regional de La Libertad, mediante la resolución del VISTO, se hace necesario disponer que la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecute las acciones necesarias para su cumplimiento, toda vez que cuenta con la capacidad técnica, operativa y con profesionales especializados en la materia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial N° 038-2015-GRLL-PRE/PECH del 03 de febrero de 2015, mediante la cual se aprobó el "Manual de Operaciones de la Unidad Técnica Funcional de la Tercera Etapa".

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las siguientes funciones:

- a. Conducir, coordinar y monitorear la ejecución de los contratos de Concesión y de Supervisión Especializada, efectuar la revisión de la ingeniería de detalle y realizar la supervisión.
- b. Supervisar las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión así como de la Supervisión Especializada.
- c. Conducir, elaborar y ejecutar y monitorear el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las fases de construcción del Proyecto y Plan de Aplicación y Manejo Ambiental (PAMA) para la operación y mantenimiento del Sistema Hidráulico Integral.
- d. Dirigir, ejecutar y monitorear los estudios, planes y programas derivados del cumplimiento de la normativa nacional y de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Corporación Andina de Fomento mencionados en las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo de dicha entidad.
- e. Conducir, ejecutar y monitorear las acciones establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de las obras.
- f. Elaborar y presentar a la CAF los informes semestrales y finales y otros que sean requeridos.
- g. Proponer la contratación de la auditoría externa que elaborará los informes anuales para su remisión a la CAF.
- h. Gestionar el Fideicomiso y los desembolsos del préstamo de la CAF.
- i. Asegurar que los recursos de la Contrapartida Regional se encuentren en los presupuestos anuales del Gobierno Regional La Libertad.
- j. Otras inherentes a sus funciones que se encuentran relacionadas a la ejecución de la Tercera Etapa del PECH.

TERCERO.- Para el cumplimiento de las funciones encargadas en el artículo precedente, el Sub Gerente de Estudios o quien haga sus veces, podrá requerir la contratación del personal profesional y técnico especializado necesario para su satisfacción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de los interesados y del Gobierno Regional la Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



Exp. N° 3643076
3098761

